



LW
LP

U^QFQ

LAW WORKING PAPERS





LAW WORKING PAPERS

Efectividad en la Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos en el Ecuador

Rafael Elías García Galván

2024 / 07

USFQ Law Working Papers

Colegio de Jurisprudencia
Universidad San Francisco de Quito USFQ
Quito, Ecuador

En contestación a: n/a

Recibido: 2024 / 04 / 15

Difundido: 2024 / 07 / 02

Materias: derecho societario, derecho civil

URL: <https://doi.org/10.18272/usfqlwp.184>

Citación sugerida: García Galván, Rafael Elías. “Efectividad en la Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos en El Ecuador”. *USFQ Law Working Papers*, 2024/07, <https://doi.org/10.18272/usfqlwp.184>

© Rafael Elías García Galván

El presente constituye un documento de trabajo (working paper). Puede ser descargado bajo acceso abierto en: <http://lwp.usfq.edu.ec>. Sus contenidos son de exclusiva responsabilidad de los autores, quienes conservan la titularidad de todos los derechos sobre su trabajo. USFQ Law Working Papers no ostenta derecho o responsabilidad alguna sobre este documento o sus contenidos.

Acerca de

USFQ Law Working Papers

USFQ Law Working Papers es una serie académico-jurídica de difusión continua, con apertura autoral para profesionales y de acceso abierto. Introduce en Ecuador un novedoso tipo de interacción académica que, por sus características particulares, tiene el potencial de ser pionero en rediseñar el discurso público del Derecho. Su objetivo es difundir documentos de trabajo (*working papers*) con impacto jurídico, que pueden abarcar cualquier asunto de las ramas de esta ciencia y sus relaciones con otras áreas del conocimiento, por lo que está dirigida a la comunidad jurídica y a otras disciplinas afines, con alcance nacional e internacional.

USFQ Law Working Papers difunde artículos académicos y científicos originales, entrevistas, revisiones o traducciones de otras publicaciones, entre otros, en español o inglés. Los contenidos son de exclusiva responsabilidad de sus autores, quienes conservan la titularidad de todos los derechos sobre sus trabajos. La difusión de los documentos es determinada, caso a caso, por el Comité Editorial. Se prescinde de la revisión por pares con el fin de dar a toda la comunidad académica la oportunidad de participar, mediante la presentación de nuevos trabajos, en la discusión de todos los contenidos difundidos.

USFQ Law Working Papers nace, se administra y se difunde como una iniciativa de la profesora Johanna Fröhlich (PhD) y un grupo de *alumni* del Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito USFQ (Ecuador). Su difusión se realiza gracias al apoyo del Instituto de Investigaciones Jurídicas USFQ (Ecuador).

Más información: <http://lwp.usfq.edu.ec>

Resumen

En la actualidad, el lavado de activos desempeña un papel crucial para el crimen organizado, ya que les permite mantener un ciclo constante de ganancias ilícitas y perpetuar la comisión de delitos. Por tanto, resulta fundamental analizar la "Efectividad en la prevención, detección y erradicación del lavado de activos en el Ecuador" a través de las estadísticas contenidas en la Evaluación Mutua de 2023. Este análisis es imprescindible para determinar si se está combatiendo adecuadamente este fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, y así proponer soluciones viables que estén acordes con los estándares internacionales para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Al examinar las estadísticas, se observa que a pesar de que el delito más condenado y determinante para el lavado de activos es el narcotráfico, no se le da la misma prioridad en las investigaciones relacionadas con el lavado de activos. Esta situación permite que las actividades ilegales continúen desarrollándose en la sociedad, ya que tienen una fuente continua de financiamiento. Por tanto, combatir el lavado de activos es relevante para prevenir actividades ilícitas perpetradas por el crimen organizado, proteger la integridad del sistema financiero, luchar contra las organizaciones criminales y fortalecer el Estado de derecho.

Es crucial realizar investigaciones financieras paralelas junto con las investigaciones de delitos determinantes para detener la financiación del crimen de manera efectiva. De esta manera, se podrá poner freno a las actividades ilícitas y evitar que los beneficios económicos obtenidos de forma ilegal se utilicen para mantener un ciclo interminable de delitos. El combate del lavado de activos

representa un desafío que requiere la colaboración de diversas instituciones y la adopción de estrategias eficientes para proteger a la sociedad y preservar la integridad del sistema legal y financiero del país.

Palabras clave

Lavado de activos, GAFI, UAFE, Evaluación Mutua, Evaluación Nacional de Riesgos.

Abstract

Currently, money laundering plays a crucial role for organized crime, as it enables them to maintain a constant cycle of illicit gains and perpetuate criminal activities. Therefore, it is essential to analyze the "Effectiveness in the Prevention, Detection, and Eradication of Money Laundering in Ecuador" through the statistics contained in the 2023 Mutual Evaluation. This analysis is indispensable to determine if this phenomenon, which negatively impacts society, is being adequately addressed, and to propose viable solutions that align with international standards to combat money laundering and terrorist financing.

Upon examining the statistics, it becomes evident that despite the fact that drug trafficking is the most condemned and significant predicate offense for money laundering, it is not given the same priority in investigations related to money laundering. This situation allows illegal activities to persist in society as they have a continuous source of financing. Thus, combating money laundering is relevant in preventing illicit activities perpetrated by organized crime, safeguarding the integrity of the financial system, combating criminal organizations, and strengthening the rule of law.

Conducting parallel financial investigations alongside predicate offense investigations is crucial to effectively stop crime financing. This approach will curb illegal activities and prevent illicit gains from perpetuating an endless cycle of crimes. Combating money laundering represents a challenge that requires the collaboration of various institutions and the adoption of efficient strategies to

protect society and preserve the integrity of the legal and financial system of the country.

Keywords

Money Laundering, GAFI, UAFE, Mutual Evaluation, National Risk Assessment.

Índice

Introducción	10
1. El delito	12
1.1. ¿Qué es delito?	12
1.2. El delito de lavado de activos	13
1.3. El delito de narcotráfico	15
1.4. Relación entre el delito de lavado de activos y el delito de narcotráfico	16
2.1. GAFILAT	18
2.1.1. Evaluación Mutua	19
2.2. UAFE	19
2.2.1. Evaluación Nacional de Riesgos	20
2.3. Fiscalía General del Estado	20
2.4. Policía Nacional del Ecuador	21
3. Efectividad de la prevención, detección y erradicación del lavado de activos en el Ecuador	23
3.1. Delitos causantes del delito de lavado de activos y su indebida priorización	23
3.2. Procesamientos y condenas de los delitos determinantes y del delito de lavado de activos	27
3.3. Condenas por lavado de activos en casos de alto impacto o delitos determinantes	33
3.4. Recursos	34

Conclusiones	36
Recomendaciones	38
Normativa	42

Introducción

El propósito de este estudio es examinar la "Efectividad en la prevención, detección y erradicación del lavado de activos en el Ecuador". El delito de lavado de activos está estrechamente relacionado con el crimen organizado, ya que proporciona una forma de legitimar los beneficios económicos obtenidos a través de actividades ilegales. Esta criminalidad organizada se enfoca en la perpetuación constante de diversos delitos, como el narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas, secuestro, extorsión, entre otros¹.

En la actualidad, el narcotráfico se considera una de las principales amenazas para la seguridad y el bienestar de la sociedad, y a su vez, constituye la principal fuente de ingresos para el lavado de activos². El lavado de activos desempeña un papel crucial para el crimen organizado, permitiéndoles mantener un ciclo incesante de obtención de ganancias ilícitas y perpetuar la comisión de delitos. En el ámbito del derecho penal, se ha tomado la decisión de reconocer el lavado de activos como un delito específico y sancionable. En el pasado, se priorizaba principalmente la procedencia del dinero, mientras que ahora se otorga mayor importancia a las actividades utilizadas para disfrazarlo, ocultarlo y conferirle una apariencia de legalidad³.

En el presente trabajo de investigación, se analizarán tanto las instituciones como los mecanismos que el Ecuador ha establecido para combatir el lavado de activos.

¹ GARCÍA, Percy, *El Delito de Lavado de Activos*, 2013, p. 19-21.

² Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *Evaluación Nacional de Riesgos Informe Ejecutivo*, abril 2021.

³ LAMAS PUCCIO, Luis, *LAVADO DE ACTIVOS Y OPERACIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS*, 2016, p. 95.

Se examinarán los resultados obtenidos y se identificarán los delitos principales que generan el lavado de activos, así como la priorización inadecuada de estos delitos y la asignación de recursos. Además, considerando la importancia de combatir el lavado de activos para detener las actividades del crimen organizado, se buscarán soluciones viables para mejorar la efectividad en la prevención, detección y erradicación del lavado de activos en el Ecuador.

1. El delito

1.1. ¿Qué es delito?

El Derecho Penal abarca el conjunto de regulaciones legales que asocian la imposición de sanciones, en forma de pena, a acciones realizadas⁴. En este enfoque, se define el delito como uno de los aspectos fundamentales, y en la rama específica del derecho penal se detallan los componentes que caracterizan a cada tipo de delito, así como las diversas formas de castigo que pueden ser aplicadas⁵. Dentro de la doctrina, cada autor ha querido formar su propia definición de “delito”, sin embargo, son dos las corrientes que más fuerza han tomado, las cuales nos hablan por un lado del sentido formal, y por el otro, del sentido real o material⁶.

El enfoque formal, criticado por considerarse tautológico y fútil, concibe al delito como el simple acto que la ley tipifica y sanciona con una pena determinada, según se establecía en el Código Penal ecuatoriano hasta el 2014. En contraposición, se encuentra el enfoque real o material, que busca adentrarse en el fondo del asunto y descubrir las calidades propias del hecho delictivo. Este enfoque determina las características que deben poseer las conductas para ser consideradas delitos y toma en cuenta consideraciones éticas y culturales que influyen en su relevancia penal⁷.

⁴ MEZGER, Edmund, *Derecho Penal*, Tomo I, 2014, p. 21.

⁵ MIR PUIG, Santiago, *Derecho Penal Parte General*, 10ma edición, 2016, p.146.

⁶ ALBÁN GÓMEZ, Ernesto, *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano Parte General*, Tomo I, 3ra edición, 2018, p.101.

⁷ *Ibíd.*

El concepto material de delito le otorga al legislador un importante criterio político criminal sobre lo que se debe penar y sobre lo que se deja impune y se basa en la protección subsidiaria de los bienes jurídicos⁸. Se determina el punto de intervención del Derecho Penal, cuando las medidas estatales más leves no son suficientes para garantizar la paz y la libertad. Roxin afirma que: “para garantizar la protección de los bienes jurídicos protegidos, se debe prohibir la creación de riesgos no permitidos para tales bienes e imputar al autor de la acción típica la realización de tales riesgos en un resultado lesivo para un bien jurídico”⁹. Así, se termina definiendo en la moderna dogmática penal, que el delito “supone una acción típica, antijurídica y culpable y que cumple otros eventuales presupuestos de punibilidad”¹⁰.

1.2. El delito de lavado de activos

El lavado de activos se puede definir como el proceso mediante el cual los bienes de origen delictivo se integran en la economía legal con la apariencia de haber sido adquiridos de manera lícita¹¹. No se limita a un único acto en el que de manera instantánea se legaliza el origen de los bienes generados por el delito, sino que, consiste en una serie de acciones coordinadas dirigidas hacia la consecución de ese propósito¹². La criminalización de este delito tiene como propósito principal asfixiar financieramente a las organizaciones criminales, evitando que transformen

⁸ ROXIN, Claus, *Derecho Penal Parte General*, Tomo I, 2da edición, 2010, p.51.

⁹ ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso, *Derecho Penal Parte General*, 2017, p.37.

¹⁰ ROXIN, Claus, *Derecho Penal Parte General*, Tomo I, 2da edición, 2010, p.193.

¹¹ BLANCO CORDERO, Isidoro, *El delito de blanqueo de capitales*, 2002, p.93.

¹² MENDOZA LLAMACPONCCA, Fidel Nicolás, *LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMINALIDAD EMPRESARIAL*, 2022, p. 80.

sus ganancias ilícitas en activos que parezcan legales¹³. La expresión "lavado" tiene su origen en Estados Unidos durante los años veinte, en el período de la prohibición del alcohol, cuando las mafias crearon una red de lavanderías para disimular el origen ilícito del dinero, mayormente proveniente del contrabando de bebidas alcohólicas¹⁴.

Este delito está compuesto por un conjunto de fases en las cuales se resaltan la inserción de los activos derivados de actividades ilegales, la variación o estratificación, y la incorporación, y es importante destacar que el dinero no necesariamente se relaciona inicialmente con el ámbito financiero¹⁵. Una de las características notables de este delito es su alcance internacional, extendiéndose más allá de las fronteras y afectando diversos países con distintas estructuras económicas y reguladoras. Esta expansión obedece tanto a las tácticas empleadas por el crimen organizado internacional como al objetivo de complicar las investigaciones penales¹⁶.

Además, ha experimentado una creciente profesionalización en respuesta a las unidades especializadas que buscan detectarlo. Tanto las organizaciones delictivas como grupos externos han formado equipos de profesionales, como contadores, banqueros, analistas de riesgos y abogados, para facilitar el blanqueo de capitales. Este delito se caracteriza por su enfoque en operaciones complejas para dificultar la investigación del origen ilícito de los activos y justificar el dinero con apariencia

¹³ GARCÍA, Percy, *El Delito de Lavado de Activos*, 2013, p. 14.

¹⁴ BERTAZZA, Humberto J. y D'ALBORA, Francisco J. et al., *Tratado de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*, Tomo I, 2012, p. 30.

¹⁵ HERNÁNDEZ QUINTERO, Hernando, *El lavado de activos*, 5ta edición, 2021, p. 38.

¹⁶ ARBULÚ, José, *Derecho Administrativo Sancionador en la Prevención del Lavado de Activos*, 2015, p. 22.

legítima. Además, es una actividad con constantes innovaciones para evadir controles y obstaculizar a las autoridades, ocurriendo a menudo en sectores económicos vulnerables donde la falta de control y experiencia del personal dificulta la detección, como en el sector financiero con problemas de capacitación que permiten el ingreso de dinero ilícito sin detección¹⁷.

En resumen, se define al lavado de activos como el proceso mediante el cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. El lavado de activos trasciende fronteras y se adapta a diferentes infraestructuras económicas y reguladoras. Además, se caracteriza por la profesionalización de las organizaciones delictivas, que utilizan técnicas sofisticadas para ocultar la procedencia ilícita de los activos. Estas organizaciones aprovechan la complejidad de las operaciones, justifican la procedencia ilícita con documentos y explicaciones coherentes, y se benefician de sectores económicos vulnerables y de la falta de control y personal inexperto.

1.3. El delito de narcotráfico

El delito de narcotráfico es un fenómeno global que va más allá de las fronteras, dirigido principalmente por grandes organizaciones delictivas originarias de países como Colombia, Turquía y China. Su naturaleza transnacional es una de las principales características, ya que opera en redes internacionales de distribución y transporta drogas desde diferentes países hasta los puntos de consumo, lo que

¹⁷ GARCÍA, Percy, *El Delito de Lavado de Activos*, 2013, p. 25.

dificulta su control y persecución. Enfrentar eficazmente este problema requiere una estrecha cooperación y coordinación entre los países¹⁸.

Otra característica relevante del narcotráfico es su papel en el financiamiento de actividades criminales. El dinero obtenido de la venta de drogas se utiliza para financiar otras actividades delictivas, como el tráfico de armas, trata de personas, la expansión de organizaciones criminales y la promoción de la violencia. El narcotráfico se convierte así en un motor económico para el crimen organizado, perpetuando su existencia y fortaleciendo su capacidad de operación¹⁹.

Por lo tanto, el narcotráfico es un delito grave que trasciende fronteras y está estrechamente relacionado con el lavado de activos. Grandes organizaciones delictivas lideran esta actividad con el objetivo de optimizar la cadena de distribución de drogas. El narcotráfico genera violencia, inseguridad y afecta negativamente la economía al financiar actividades ilícitas y distorsionar el mercado.

1.4. Relación entre el delito de lavado de activos y el delito de narcotráfico

Desde los años sesenta, se ha establecido una estrecha relación entre el delito de lavado de activos y el negocio del tráfico de drogas. No obstante, fue en la década de los ochentas cuando el problema alcanzó proporciones alarmantes, con la aparición de poderosas organizaciones delictivas, como los cárteles de Colombia, que lograron un inmenso desarrollo en el tráfico de drogas, estableciendo

¹⁸ YÁVAR NUÑEZ, Fernando, *Orientaciones desde el art. 1 al 250 COIP Código Orgánico Integral Penal*, 2016, p. 718.

¹⁹ GARCÍA, Percy, *El Delito de Lavado de Activos*, 2013, p. 22.

conexiones a nivel mundial²⁰. La dimensión internacional de este problema ha creado una conciencia global sobre su impacto significativo en la sociedad, lo que ha llevado a la creación de varios instrumentos normativos para prevenir, detectar y eliminar este fenómeno. En la actualidad, el lavado de activos está estrechamente relacionado con la criminalidad organizada²¹, cuyo objetivo es cometer delitos graves de forma continua y obtener beneficios económicos ilícitos. Así, el narcotráfico se establece como delito previo para la existencia del lavado de activos, siendo una forma para estas organizaciones de dar una apariencia de legalidad a sus ganancias ilícitas²².

²⁰ ARBULÚ, José, *Derecho Administrativo Sancionador en la Prevención del Lavado de Activos*, 2015, p. 18.

²¹ Dentro de las estructuras de crimen organizado se llevan a cabo diversos tipos de delitos que abarcan desde el narcotráfico, trata de personas y tráfico de armas, hasta extorsión, secuestro y otros delitos más.

²² GARCÍA, Percy, *El Delito de Lavado de Activos*, 2013, p. 22.

2. Mecanismos involucrados en combatir el lavado de activos en el Ecuador

Para abordar el problema del lavado de activos, Ecuador ha implementado diversos mecanismos de prevención, detección y erradicación, reconociendo su carácter internacional y su impacto en la economía y gobernabilidad. En 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (LOPLAFIP), que establece el deber de debida diligencia para prevenir el lavado de activos, donde las entidades financieras y otros sujetos obligados deben verificar la identidad y origen de los fondos de sus clientes. El secreto bancario no puede ser utilizado como excusa para evitar proporcionar información requerida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)²³.

2.1. GAFILAT

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), conformado por 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, tiene como objetivo principal prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva²⁴. Su enfoque en la mejora

²³ Art. 26 Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (Registro Oficial Suplemento 802 del 21 de julio del 2016) (LOPLAFIP).

²⁴ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

constante de políticas y la cooperación entre países es fundamental para proteger el sistema financiero y el sector real frente a estos delitos. Este grupo desempeña un papel fundamental en la seguridad de las personas y en la protección de la integridad tanto del sistema financiero como del sector real frente a delitos como el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación, promoviendo buenas prácticas, lo que lo ha consolidado como una entidad de alto nivel técnico²⁵. La membresía de Ecuador en el GAFILAT refleja su compromiso en la lucha contra los delitos financieros y su disposición a colaborar con otros países para combatirlos efectivamente.

2.1.1. Evaluación Mutua

La evaluación mutua es un procedimiento en el que se revisan los sistemas y mecanismos de cada país miembro del GAFILAT para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo²⁶. Se analiza el cumplimiento de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la efectividad de los resultados, y a su vez, se ayuda en su implementación, lo que permite al país evaluado obtener una calificación de validación y ser parte de la red global del GAFI²⁷.

²⁵ MERA, Carla, *Ecuador: El GAFILAT contribuye a la seguridad de las personas y ayuda a proteger la integridad del sistema financiero*, (s.f.) URL <https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/ecuador> consultado 25/06/2023.

²⁶ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *¿QUÉ ES EL GAFILAT? Trabajando en equipo regionalmente*, (s.f.) URL <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/que-es-gafilat/> 25/06/2023.

²⁷ ARBULÚ, José, *Lavado de Activos Gestión del Riesgo*, 2018, p. 17.

2.2. UAFE

La UAFE, como entidad técnica nacional encargada de la recopilación de información, elaboración de reportes, y ejecución de políticas y estrategias nacionales para prevenir y erradicar el lavado de activos y financiamiento de delitos²⁸, tiene como misión principal liderar, contribuir y coordinar las estrategias nacionales orientadas a la eliminación de estas prácticas delictivas. Para lograrlo, se enfoca en implementar políticas de prevención efectivas, así como en generar informes de análisis financiero que sean eficaces, eficientes y oportunos, con el fin de promover un sistema económico sólido y seguro²⁹. En cumplimiento de la LOPLAFIP, también se encarga de desarrollar programas destinados a detectar y eliminar estas prácticas, generar informes financieros que señalen posibles actividades sospechosas e injustificadas, y, si es necesario, remitir dichos informes a la Fiscalía General del Estado (FGE)³⁰.

2.2.1. Evaluación Nacional de Riesgos

La Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) es un proceso, en el Ecuador es desarrollado por la UAFE, que permite a los países evaluar y analizar los riesgos asociados al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Este proceso tiene

²⁸ Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *LA UAFE*, (s.f.) URL <https://www.uafe.gob.ec/la-institucion/> 01/07/2023.

²⁹ Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *LA UAFE*, (s.f.) URL <https://www.uafe.gob.ec/mision-vision-valores/> 01/07/2023.

³⁰ Art. 11 Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (Registro Oficial Suplemento 802 del 21 de julio del 2016) (LOPLAFIP).

como objetivo identificar y comprender los riesgos existentes en el país, para luego diseñar estrategias y medidas efectivas en la lucha contra estos delitos³¹.

2.3. Fiscalía General del Estado

La FGE estableció una Unidad Especializada³² en la lucha contra el lavado de activos, con el propósito de abordar la creciente amenaza de la delincuencia organizada, dedicada a mover grandes sumas de dinero. El propósito central de esta Unidad³³, es realizar investigaciones sobre actividades vinculadas al lavado de activos y llevar a juicio a los responsables de este delito³⁴. Además, la Unidad tiene la responsabilidad de confiscar los activos ilícitos en favor del Estado y emprender acciones para recuperarlos cuando se encuentren en el extranjero y estén relacionados con lavado de activos en territorio ecuatoriano³⁵.

2.4. Policía Nacional del Ecuador

La Unidad de Lavado de Activos (ULA) de la Policía Nacional del Ecuador (PNE) es un equipo altamente especializado y técnico encargado de combatir el lavado de activos tanto a nivel nacional como internacional. Sus funciones principales incluyen investigar este delito en colaboración con la FGE, intercambiar información a nivel nacional e internacional, identificar bienes y personas

³¹ Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *Evaluación Nacional de Riesgos Informe Ejecutivo*, abril 2021.

³² Fiscalía General del Estado, Resolución N. 106-FGE-2014 del 17 de octubre de 2014.

³³ Según lo previsto en la LOPLAFIP.

³⁴ Dentro de sus labores se encuentran identificar la posesión, uso, oferta, intermediación, comercio nacional e internacional, transferencia gratuita, conversión y tráfico de activos derivados de delitos o utilizados como instrumentos para cometerlos, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

³⁵ Fiscalía General del Estado (FGE), *UNIDAD ANTILAVADO DE ACTIVOS*, (s.f.) URL <https://www.fiscalia.gob.ec/unidad-antilavado-de-activos/02/07/2023>.

involucradas en actividades ilícitas, promover su enjuiciamiento, gestionar programas de cooperación, ofrecer capacitaciones en prevención de lavado de activos, y ejecutar políticas relacionadas con este tema. También se realizan trabajos de campo³⁶ para complementar las investigaciones, contando con personal capacitado en áreas contables, financieras y administrativas³⁷.

En síntesis, en Ecuador existen varias entidades y unidades encargadas de la prevención y lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos, que trabajan de forma coordinada. La UAFE cumple un papel fundamental en la recopilación de información, elaboración de reportes y ejecución de políticas nacionales para prevenir y erradicar estas prácticas delictivas. La FGE tiene una Unidad Especializada en la lucha contra el lavado de activos, que busca investigar y enjuiciar a los responsables de este delito, así como confiscar y recuperar activos ilícitos. Además, la PNE cuenta con la ULA, un equipo especializado en combatir el lavado de activos a nivel nacional e internacional, coordinando investigaciones e intercambio de información.

³⁶ Este personal realiza tareas de investigación, análisis operativo-financiero y funciones operativas en las distintas zonas y circuitos a nivel nacional, cubriendo las 24 provincias del país.

³⁷ Policía Nacional del Ecuador, *UNIDAD ANTILAVADO DE ACTIVOS (ULA)*, (s.f.) URL <https://www.policia.gob.ec/unidad-de-lavado-de-activos/02/07/2023>.

3. Efectividad de la prevención, detección y erradicación del lavado de activos en el Ecuador

En enero de 2023, el GAFILAT emitió el Informe de evaluación mutua de la República del Ecuador, el cual resume las medidas de Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) vigentes en el país hasta la fecha de la visita in situ, realizada entre el 28 de marzo y el 8 de abril de 2022. Este informe examina el grado de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI³⁸ y la efectividad del sistema ALA/CFT en Ecuador, y ofrece recomendaciones para fortalecer dicho sistema³⁹.

³⁸ Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) son los estándares internacionales más reconocidos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT). Las mismas incluyen una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben llevar adelante, en su mayoría basadas en instrumentos legales internacionales (convenciones de la ONU y de organismos supervisores). Además, se incluyen medidas de cumplimiento para el sector público y privado. Estas Recomendaciones, aumentan la transparencia y habilitan a los países a tomar acciones contra el uso ilícito del sistema financiero.

³⁹ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

3.1. Delitos causantes del delito de lavado de activos y su indebida priorización

El riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Ecuador está influenciado por diversas amenazas y vulnerabilidades, identificadas en la ENR. Entre estas amenazas destacan el narcotráfico a nivel transnacional, la corrupción, la evasión fiscal, el contrabando, entre otros. La ENR de Ecuador resalta al narcotráfico como la principal amenaza, debido a su ubicación geográfica cercana a países productores de cocaína como Colombia y Perú, y su aumento en el ámbito interno. En los últimos años, Ecuador ha adquirido importancia como parte de la cadena logística y distribución de estupefacientes para organizaciones criminales transnacionales, especialmente en las zonas costeras y portuarias⁴⁰.

El narcotráfico ha propiciado el surgimiento de organizaciones criminales locales e internacionales, con estrechas conexiones externas. Se estima que el monto aproximado de lavado de activos relacionado con esta amenaza en el período 2014-2018 es de USD 4.504.333.393. Además, la corrupción pública también representa una amenaza significativa en términos de lavado de activos, con casos de alcance transnacional, como el caso de Odebrecht vinculado a empresas estatales como Petroecuador. Se estima que el monto aproximado de lavado de activos asociado a esta amenaza en el período 2014-2018 es de USD 3.552.195.696⁴¹.

⁴⁰ Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *Evaluación Nacional de Riesgos Informe Ejecutivo*, abril 2021.

⁴¹ *Ibíd.*

Durante el período analizado del año 2017 a 2021, la UAFE ha compartido 102 Reportes de Operaciones Inusuales e Injustificadas (ROII)⁴² con la FGE⁴³, de los cuales se registran 11 informes ROII con sentencias ejecutoriadas y 9 ROII que se encuentran en etapas avanzadas de juicio, desconociéndose el estado de investigación de los ROII restantes. Además, la UAFE ha producido 532 Informes de Operaciones Sospechosas (IOS)⁴⁴, sin embargo, su nivel de análisis es menor en comparación con los ROII, lo que limita su alcance⁴⁵.

⁴² Estos reportes son generados por las entidades obligadas, como bancos u otras instituciones financieras, cuando detectan operaciones que son inusuales o carecen de una justificación razonable según el perfil del cliente o el tipo de transacción. Estas operaciones pueden estar relacionadas con posibles actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. La UAFE recibe estos reportes y realiza un análisis para determinar si hay indicios de actividades ilícitas y si es necesario investigar más a fondo.

⁴³ De estos, 62 ROII fueron iniciados a partir de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) enviados por los sujetos obligados, que incluyen la información de 180 ROS recibidos. Los ROII restantes enviados a la FGE se originaron a partir de la identificación de operaciones inusuales e injustificadas mediante el análisis de los datos manejados por la UAFE.

⁴⁴ Los Informes de Operaciones Sospechosas (IOS) son productos de inteligencia elaborados por la Dirección de Análisis de Operaciones y compartidos con la FGE en mesas de trabajo interinstitucionales, generados por la UAFE a partir de la información que recopilan y analizan de diversas fuentes, como los ROII, datos de instituciones financieras y otras entidades. Los IOS se producen cuando la UAFE encuentra indicios o sospechas de que una operación o conjunto de operaciones están relacionadas con actividades ilícitas, como el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Estos informes son fundamentales para iniciar investigaciones y acciones legales contra personas o entidades involucradas en actividades delictivas.

⁴⁵ Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *Evaluación Nacional de Riesgos Informe Ejecutivo*, abril 2021.

Tabla 1. Correspondencia de ROII e IOS con presuntos delitos

DELITO	TOTAL ROII	TOTAL IOS
Amenazas Emergentes (delitos ambientales)	6	--
Corrupción	59	200
Captación ilegal de dinero	1	9
Enriquecimiento ilícito	--	86
Lavado de activos	--	38
Contrabando	1	--
Narcotráfico	3	3
Defraudación Tributaria	8	12
Enriquecimiento Privado No Justificado	16	17
Delincuencia Organizada	4	130
Otros Delitos	4	37
TOTAL	102	532

46

Considerando que el narcotráfico es la principal amenaza identificada en la ENR como delito subyacente al lavado de activos, se evidencia en la tabla previa presentada que el trabajo realizado por la UAFE no ha abordado de manera suficiente este problema central. A pesar del deber de la UAFE de recopilar información, elaborar informes y ejecutar políticas y estrategias nacionales para prevenir y erradicar el lavado de activos y financiamiento de delitos⁴⁷, se observa que el número de ROII y de IOS relacionados con el narcotráfico es muy bajo, con solo 3 ROII y 3 IOS registrados entre los años 2017 y 2021.

En contraste, en relación con los reportes relacionados a delitos de corrupción, identificados como la segunda mayor amenaza en el lavado de activos, se observa

⁴⁶ Estos reportes son generados por las entidades obligadas, como bancos u otras instituciones financieras, cuando detectan operaciones que son inusuales o carecen de una justificación razonable según el perfil del cliente o el tipo de transacción. Estas operaciones pueden estar relacionadas con posibles actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. La UAFE recibe estos reportes y realiza un análisis para determinar si hay indicios de actividades ilícitas y si es necesario investigar más a fondo.

⁴⁷ Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). UAFE, (s.f.) URL <https://www.uafe.gob.ec/la-institucion/> 13/07/2023.

una diferencia significativa en la labor de la UAFE, con 59 ROII y 200 IOS generados en el mismo período⁴⁸. Esto refleja un enfoque y dedicación mayores en la detección y prevención de actividades sospechosas relacionadas con la corrupción.

En resumen, se evidencia una desigualdad en el trabajo de la UAFE en relación a los delitos de narcotráfico y corrupción, con un enfoque más limitado en el narcotráfico, a pesar de su reconocimiento como la principal amenaza. Es fundamental fortalecer las acciones y recursos destinados a la detección y prevención del lavado de activos vinculado al narcotráfico, considerando su relevancia en este contexto. Al penalizar el lavado de activos, se dificulta que los delincuentes utilicen los bienes obtenidos a través de delitos previos, reduciendo así el incentivo para su práctica y contribuyendo a detener la proliferación del narcotráfico⁴⁹, una de las mayores amenazas para la sociedad ecuatoriana.

3.2. Procesamientos y condenas de los delitos determinantes y del delito de lavado de activos

La estructura de la UAFE facilita el análisis y la generación de Informes de Inteligencia Financiera (IIF)⁵⁰ de calidad, que se comparten tanto de manera espontánea como a solicitud de las autoridades de la FGE. Se ha observado la buena práctica de compartir información de inteligencia financiera con la PNE en investigaciones dirigidas por la FGE. Sin embargo, se considera que el uso de los

⁴⁸ Del 2017 al 2021.

⁴⁹ SCHROEDER, Friedrich-Christian, *El lavado de activos como delito contra el prevalecimiento del derecho penal*, en CARRIÓN, Juan y VIVEIROS, Carlos, *El delito de lavado de activos: aspectos sustantivos, procesales y de política criminal*, 2017, p.22.

⁵⁰ Los Reportes de Operaciones Inusuales e Injustificadas (ROII) y los Informes de Operaciones Sospechosas son Informes de Inteligencia Financiera (IIF).

informes de inteligencia financiera de la UAFE es limitado, con solo 11 condenas por lavado de activos basadas en los ROII presentados, y 13 condenas basadas en los IOS presentados⁵¹. Aunque los IIF compartidos contienen información relevante y se observa cooperación fluida con las autoridades de investigación, la escasa cantidad de condenas por lavado de activos evidencia la necesidad de mejorar y potenciar el uso de la inteligencia financiera proporcionada por la UAFE en las investigaciones⁵².

Además, se observa una falta de investigaciones financieras paralelas relacionadas con delitos previos de alto impacto, considerando el perfil de riesgo del país. En el periodo evaluado se iniciaron 107,389 procesamientos correspondieron a delitos determinantes, de los cuales 37,235 están relacionados con narcotráfico y 15,346 con corrupción, lo que destaca la relevancia y riesgo asociado a estos delitos en las investigaciones y procesamientos por lavado de activos⁵³, mientras que solo se iniciaron 343 investigaciones de lavado de activos⁵⁴.

Tabla 2. Procesamientos por delitos determinantes (2017 a 2021)

⁵¹ Durante el período evaluado, de 2017 a 2021, se obtuvieron un total de 29 sentencias condenatorias en casos de lavado de activos.

⁵² Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

⁵³ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

⁵⁴ En el periodo examinado, la Unidad Antilavado de Activos de la FGE inició un total de 343 investigaciones preliminares, mayormente derivadas de partes policiales (28% de los casos), denuncias escritas u orales (17% de los casos) e informes de inteligencia financiera de la UAFE (16% de los casos). En cuanto al ámbito de las investigaciones relacionadas con el lavado de activos (LA), es importante destacar que la Unidad Antilavado de Activos de la Fiscalía General del Estado inicia sus investigaciones a partir de: ROII proporcionados por la UAFE, denuncias, partes policiales, oficios de delegación, informes de autoridades competentes u otros motivos. Se observa un papel relevante de la Policía Nacional del Ecuador (PNE) en la apertura de causas, ya que un número significativo de investigaciones se origina en partes policiales. En el caso específico de los ROII, su asignación recae directamente en la Fiscal General, quien realiza una evaluación preliminar sobre la gravedad e impacto del asunto. Sin embargo, dentro del informe se reconoce que no existe un procedimiento formal para priorizar y asignar los casos basado en parámetros objetivos.

Delitos Precedentes	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Robo	8133	7493	8573	5652	3523	33374
Tráfico ilícito de estupefacientes	8357	8846	7529	7399	5104	37235
Corrupción y soborno (público y privado)	2962	3170	3173	3544	2497	15346
Tráfico y venta de bienes robados	2876	2638	2270	1489	977	10250
Fraude	1299	1123	1254	697	419	4792
Adulteración de documentos	468	442	427	305	318	1960
Delitos medioambientales	383	509	378	304	236	1810
Extorsión	177	167	201	155	68	768
Contrabando	204	162	80	97	21	564
Secuestro	96	94	112	57	35	394
Delincuencia organizada	85	91	75	42	38	331
Tráfico ilícito de armas	39	40	34	48	33	194
Tráfico de migrantes	25	17	21	15	11	89
Falsificación de moneda	12	18	18	12	2	62
Asesinato	8	12	18	9	17	64
Evasión tributaria	16	11	23	9	7	66
Apuestas ilegales	12	14	7	3	0	36
Trata de personas con fines de explotación sexual	14	7	5	2	1	29
Terrorismo	1	4	8	0	0	13
Falsificación y piratería	2	1	4	1	0	8
Trata de personas con fines de explotación laboral	2	0	1	1	0	4
Total general	25171	24859	24211	19841	13307	107389

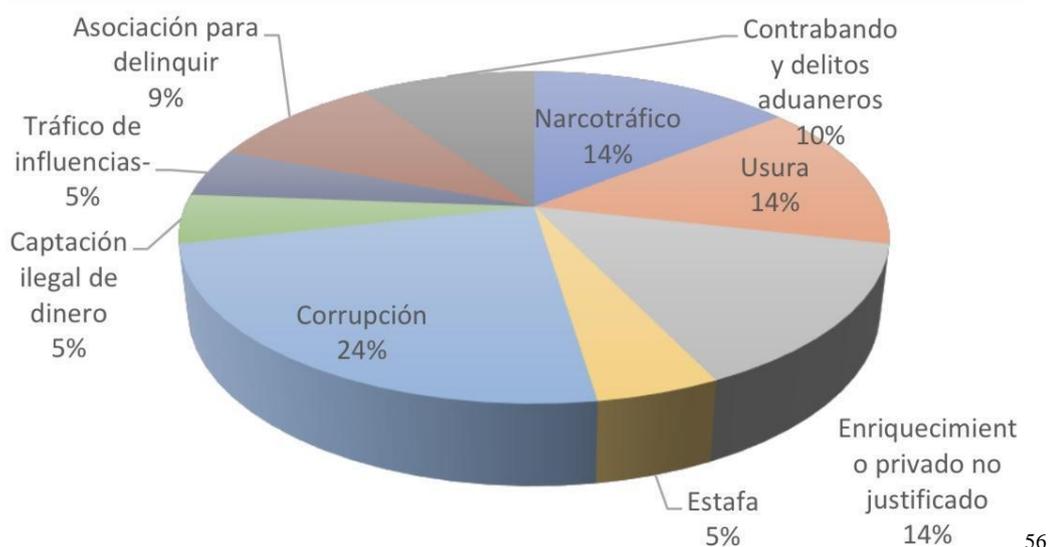
Fuente: Estadísticas del Consejo de la Judicatura

55

En cuanto a las sentencias condenatorias por lavado de activos, se destaca que la mayoría de ellas se han obtenido en casos relacionados con la corrupción (24%), el narcotráfico (14%), el enriquecimiento privado no justificado (14%), y la usura (14%). Estos datos ponen de manifiesto que los resultados de las sanciones por lavado de activos no reflejan plenamente los principales riesgos identificados en el país.

Gráfico 1. - Delitos determinantes presentes en condenas ejecutoriadas de LA

⁵⁵ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.



Durante el período evaluado, se registraron un total de 56,505 condenas por delitos determinantes, en comparación con los 107,389 procesamientos dictados en el mismo período. Esto representa un 53% de casos condenados en relación con los casos procesados.

Tabla 3. Condenas por delitos determinantes según año (2017 a 2021)

Delitos determinantes	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Robo	4215	4101	4209	3024	1660	17209
Tráfico ilícito de estupefacientes	6543	6956	5574	5014	2862	26949
Corrupción y soborno (público y privado)	838	1000	1099	988	450	4375
Tráfico y venta de bienes robados	1428	1181	853	524	302	4288
Fraude	405	318	252	99	32	1106
Adulteración de documentos	136	114	74	51	17	392

⁵⁶ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

⁵⁷ *Ibíd*em

Delitos medioambientales	199	335	210	163	125	1032
Extorsión	85	60	81	63	24	313
Contrabando	114	96	35	42	1	288
Secuestro	29	24	29	16	0	98
Delincuencia organizada	65	69	48	20	9	211
Tráfico ilícito de armas	23	23	15	17	17	95
Tráfico de migrantes	18	8	17	8	3	54
Falsificación de moneda	3	2	1	0	0	6
Asesinato	4	2	6	6	2	20
Evasión tributaria	8	2	7	0	0	17
Apuestas ilegales	9	12	5	3	0	29
Trata de personas con fines de explotación sexual	11	3	0	2	0	16
Terrorismo	1	1	1	0	0	3
Falsificación y piratería	0	0	0	1	0	1
Trata de personas con fines de explotación laboral	2	0	0	1	0	3
Total general	14136	14307	12516	10042	5504	56505

Fuente: Estadísticas del Consejo de la Judicatura

58

Según los datos estadísticos proporcionados por el Consejo de la Judicatura y la FGE, durante el período evaluado se obtuvieron un total de 29 sentencias condenatorias en casos de lavado de activos. De estas sentencias, 16 se encuentran ejecutoriadas y han llevado a la condena de 38 personas, mientras que 13 sentencias están en estado de apelación. Estos datos indican que se dictan en promedio 6 sentencias condenatorias por año⁵⁹, lo cual se considera limitado en relación con el perfil de riesgo y el contexto del país⁶⁰.

Tabla 4. Condenas de LA ejecutoriadas según año (2017 a 2021)

⁵⁸ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

⁵⁹ Según la Evaluación Nacional de Riesgos del Ecuador estos procesos no cuentan con investigaciones paralelas. Estas investigaciones paralelas se encuentran como recomendación dentro de las 40 recomendaciones realizadas por el GAFI. Se dice que, al menos en todos los casos relacionados a delitos que produzcan gran volumen de activos, las autoridades del orden público designadas deben desarrollar una investigación financiera de manera proactiva en paralelo a la persecución del lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo. Así mismo, se establece que la Investigación patrimonial debe ser desarrollada desde el inicio en forma paralela a la investigación del delito ya que cuanto antes se inicie la investigación, existe mayor probabilidad de identificación, localización y recuperación de activos.

⁶⁰ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

Nº	ID Juicio	Nombre causa	Delito determinante	Personas condenadas	Pena de prisión	Monto Lavado
1	01283202006905g	Caso Gutama F.	Narcotráfico	2	2 años y 6 meses	37.500,00
2	03283201600355	Caso Campoverde F.	Usura	2	1 año	466.900,00
3	06282201501261	Caso Hermosa G.	Enriquecimiento privado no justificado, estafa	4	16 años y 9 meses (2 personas), 5 años y 7 meses (2 personas)	32.625.147,59
4	'09333201800282	CASO ESPINEL	Enriquecimiento ilícito	4	10 años; 3 años y 4 (3 personas)	267.563,00
5	'09915201700036	Caso Petroecuador	Cohecho	1 y 2 personas jurídicas	17 años y 4 meses y disolución de las personas jurídicas	547.000,00
6	'09915201700087	Caso Castro Donoso	Narcotráfico	1	5 años	1.150.361,77
7	11282201702163g	Caso Jaramillo E.	Usura	1	3 años	6.329.187,26
8	13282201600119	Caso Cuasquer Pinchao Luis Armando	Captación ilegal de dinero	1	10 años	25.620,00

61

9	17282201505549	FIFA Gate	Enriquecimiento privado no justificado	3	6 años/ 2 años/ 6 años	6.119.565,00
10	17721201700212	Caso Odebrecht – Alecsey Mosquera	Peculado-Tráfico de influencias- Asociación para delinquir	3	5 años/ 3 años/ 3 años	1.000.000,00
11	23281201801103	Caso Vallejo	Usura	1 y 2 personas jurídicas	10 años y disolución de las personas jurídicas	312.460.924,00
12	13284201501812	Operación Milenio	Narcotráfico	4	17 años 4 meses / 10 años / 10 años / 10 años	ND
13	04281201601248	Caso Orozco j.	Contrabando	3	6 años	644.670,94
14	'08282201700441	Caso Tuarez	Enriquecimiento privado no justificado	1	10 años	380.000,00
15	17100201800018	Caso Eddys	Asociación ilícita, corrupción, peculado	5	6 años	2.022.228,75
16	1726820140290	Pifogarden	Delito aduanero	2	2 años / 9 años	N/D

Fuente: Estadísticas del Consejo de la Judicatura

62

Tabla 5. Condenas de LA en estado de apelación según año (2017 a 2021)

⁶¹ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

⁶² *Ibíd.*

Nº	ID Caso	Fecha Providencia	Nombre causa	Estado / Sentencia Condenatoria
1	17721201700213	2017	Caso Merizalde	Espera de casación
2	17294201701686	2017	Maso Diacelec	Apelación
3	17282201701734	2017	Caso Aleksey Mosquera	Apelación
4	17721201700214	2017	Capaya	Recurso de casación
5	07710201900564	2019	Sornoza	Apelación
6	23281201906651	2019	Caso Valencia	Apelación
7	17294201901720	2019	Caso Dialisis	Apelación
8	17295201900144	2019	Caso bravo	Recurso de casación
9	17282202001257	2020	Caso San Francisco de Asís	Apelación
10	13283202001071	2020	Caso Pedernales	Recurso de casación
11	12283202001001	2020	Caso Andrade	Apelación
12	17282202102502	2021	Caso Rusos	procedimiento abreviado /sentenciados reconocen responsabilidad
13	13284201801581	2021	Caso Luargas	Recurso de casación

63

A partir de los datos recopilados, se puede apreciar que, al comparar la cantidad de condenas por delitos determinantes obtenidas durante el período evaluado con las condenas por lavado de activos, se evidencian que las condenas por lavado de activos representan un porcentaje muy reducido en comparación con las condenas obtenidas por las principales amenazas. La conclusión a la que se llega es similar si se considera que, en el caso de los delitos determinantes, se obtienen condenas en el 53% de los casos procesados. En cambio, en los casos de lavado de activos, a pesar de que la FGE inicia aproximadamente 69 investigaciones por año, 343 en el período evaluado, solo se logra un promedio de 6 sentencias condenatorias anuales.

3.3. Condenas por lavado de activos en casos de alto impacto o delitos determinantes

Cuadro 1. Caso Aleksey Mosquera (Odebrecht)

⁶³ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

El ex ministro de electricidad Alecksey Mosquera recibió alrededor de USD 1.000.000 de Odebrecht a través de una empresa offshore, usada por el departamento de sobornos de la constructora. Este dinero coincidió con el cronograma de desembolsos de Hidrotoapi a la constructora brasileña por la Hidroeléctrica Toachi-Pilaton.

Se identificaron las conductas siguientes: Constitución de empresas offshore y utilización sistema financiero nacional mediante transferencias bancarias. Se condenó a 3 personas y se logró el comiso de las acciones, participaciones y demás derechos de los imputados en personas jurídicas que han servido para la comisión del delito. También se estableció la prohibición perpetua para ejercer empleo o cargo público o cumplir funciones de dirección en sistema financiero nacional y seguros. Hubo multa de USD 2.000.000

64

Cuadro 2. Caso Petroecuador

Mediante cooperación internacional con dos UIF extranjeras se logró identificar una estructura jurídica propietaria de una empresa ecuatoriana, la cual fue proveedora del estado y que, mediante sobornos, fue adjudicataria de contratos por un monto total de USD. 5.953.152,00. De este monto, aproximadamente USD. 2.400.000,00 fueron transferidos a las empresas en paraísos fiscales, las cuales registraban como propietarios a miembros del círculo familiar de los funcionarios de la empresa estatal contratante, que tenían relación directa con las decisiones de contratación y aprobación de los desembolsos realizados. Adicionalmente, se identificó la compra de un bien inmueble por USD. 226.036,00, en el cual se construyó una vivienda por un monto de USD. 560.000,00; sin embargo, sólo se canceló USD. 306.000,00, es importante indicar que la compañía constructora también constaba como proveedora de la misma empresa pública, con una facturación total de USD. 35.165.976,00. En el proceso penal No. 17282201604457, se impuso una pena privativa de libertad de 5 años para 11 personas naturales, identificadas como responsables directos y 2 años y medio para 2 personas naturales catalogadas como cómplices; la incautación de los bienes generados a partir del delito; y, una multa de USD. 50.418.866,16 entre daños materiales e inmateriales.

65

Es importante destacar que se han logrado estas sentencias condenatorias en casos de alto impacto y relevancia, para demostrar el efecto positivo que se ha generado en la mejora del sistema de investigación y persecución penal. Por ejemplo, después del caso Odebrecht, se creó dentro de la FGE la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, encargada de investigar casos relacionados con tramas de corrupción de importancia nacional. Asimismo, se ha consolidado la buena práctica de formar equipos multidisciplinarios con la participación de diversas instituciones,

⁶⁴ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

⁶⁵ *Ibíd.*

como se evidencia en la creación de la Unidad Selecta Antilavado de Activos, integrada por personal de la FGE, UAFE y la PNE⁶⁶.

3.4. Recursos

El análisis realizado por el equipo evaluador identificó varias limitaciones, entre ellas la escasez de recursos y personal en la FGE, lo que dificulta el desarrollo de investigaciones financieras paralelas y también se determina la poca comprensión de la autonomía del delito por parte de algunos jueces, en ciertos casos estudiados, incluso en instancias de apelación, las absoluciones se sustentaron en la falta de pruebas contundentes que demostraran la comisión de un delito determinante⁶⁷, aunque esta situación no se presenta de manera generalizada en todos los casos analizados⁶⁸.

Además, a pesar de que la Policía tiene personal altamente especializado y muestra disposición para colaborar en las investigaciones, también enfrenta una significativa escasez de personal y recursos tecnológicos, lo que limita su capacidad para llevar a cabo investigaciones acordes con el perfil de riesgo del país⁶⁹.

Sin embargo, es importante destacar que se observan esfuerzos por parte de las autoridades competentes para mejorar la efectividad en esta área. Estos esfuerzos incluyen la formación de equipos multidisciplinarios, la búsqueda de presupuesto

⁶⁶ *Ibíd.*

⁶⁷ El delito de lavado de activos, al ser un delito autónomo, no requiere de la condena del delito determinante.

⁶⁸ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

⁶⁹ *Ibíd.*

para aumentar los recursos de la fiscalía, el establecimiento de un fuero judicial especializado en casos de corrupción y delitos complejos, y los trabajos para adoptar una estrategia nacional de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Una vez aprobada, esta estrategia permitirá asignar recursos de manera más efectiva, siguiendo un enfoque basado en el riesgo, lo que contribuirá a fortalecer los resultados en estas áreas⁷⁰.

⁷⁰ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.

Conclusiones

1. El Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador y la ENR son elementos fundamentales para comprender las amenazas y vulnerabilidades relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el país. La identificación del narcotráfico y la corrupción pública como las principales amenazas destaca la necesidad de enfocar los esfuerzos en la detección, prevención y erradicación de lavado de activos asociado a estas actividades delictivas.

2. Aunque el narcotráfico es señalado como la principal amenaza en términos de lavado de activos, el número de ROII e IOS relacionados con este delito es muy bajo por parte de la UAFE. Esto pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las acciones y recursos destinados a la detección y prevención del lavado de activos vinculado al narcotráfico, dado que la lucha contra este delito debe ser una prioridad debido a su estrecha vinculación con otros delitos graves y su impacto en la sociedad ecuatoriana.

3. En cuanto a las condenas por lavado de activos, se evidencia una limitación significativa en comparación con la cantidad de investigaciones iniciadas, tanto por lavado de activos como por delitos determinantes. A pesar de contar con numerosas investigaciones preliminares y procesamientos relacionados con delitos determinantes de lavado de activos, solo se logran un promedio de 6 sentencias condenatorias por año en el período evaluado. Esta situación sugiere que existe un desafío en la obtención de condenas efectivas por lavado de activos, a pesar de la relevancia de este delito y de las amenazas identificadas. Es importante destacar que, durante el mismo período, se obtuvieron un total de 56,505 condenas por

delitos determinantes, en comparación con las 29 sentencias condenatorias por lavado de activos. Esto representa un porcentaje muy reducido en relación con las condenas obtenidas por las principales amenazas, lo que muestra la necesidad de fortalecer las acciones y recursos destinados a la prevención y persecución del lavado de activos.

4. La FGE y la PNE enfrentan limitaciones en recursos y capacidad, lo que dificulta llevar a cabo investigaciones exhaustivas acordes con el perfil de riesgo del país en relación al lavado de activos. La escasez de personal y recursos tecnológicos representa un desafío significativo en la lucha contra este delito. También se identifica la ausencia de investigaciones financieras paralelas y dificultades en la comprensión de la autonomía del delito por parte de algunos jueces, sabiendo que en ciertos casos se dan absoluciones por no haber podido probar la comisión del delito determinante.

5. A pesar de las limitaciones, se observan esfuerzos por parte de las autoridades competentes para mejorar la efectividad en esta área. La formación de equipos multidisciplinarios, la búsqueda de presupuesto para fortalecer los recursos de la fiscalía y la creación de un fuero judicial especializado en casos de corrupción y delitos complejos son medidas importantes que se están implementando para enfrentar el lavado de activos de manera más efectiva. Además, se han logrado sentencias condenatorias en casos de alto impacto, demostrando un efecto positivo en la mejora del sistema de investigación y persecución penal.

Recomendaciones

1. Dentro de las propuestas para mejorar la eficacia en la prevención, detección y erradicación del lavado de activos en Ecuador, una medida crucial a implementar sería la realización de investigaciones paralelas⁷¹. Dado que las estadísticas demuestran que el narcotráfico es la principal amenaza y el delito determinante más condenado, presentándose como una grave amenaza para el lavado de activos, resulta imperativo iniciar investigaciones que analicen los vínculos financieros de los narcotraficantes a través de esta metodología de investigación paralela.

Conforme a las directrices del GAFI, es recomendable llevar a cabo investigaciones simultáneas con los delitos relacionados con el lavado de activos al iniciar una investigación previa. Realizar una investigación financiera paralela del delito previo⁷² implica adoptar un enfoque proactivo para identificar los activos resultantes de dicho delito mientras se lleva a cabo la investigación actual. Esto garantiza que los activos no sean disipados o desaparezcan, evitando así que las ganancias ilícitas se filtren en la economía legal y eliminando el medio para cometer delitos futuros⁷³.

⁷¹ En el marco de la Evaluación Mutua, se reconoce la insuficiencia de investigaciones simultáneas en Ecuador, lo que subraya la importancia de considerar su implementación de manera inmediata. Además, según la Evaluación Nacional de Riesgos del Ecuador, en los procesos en los que el lavado de activos ha sido condenado no existen investigaciones paralelas realizadas.

⁷² Con esto se quiere decir que desde que se inicia la investigación del delito previo o del delito determinante del cual pudiese existir o generarse el lavado de activos, las autoridades encargadas pueden comenzar a indagar y recopilar información relacionada con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo que pueda estar asociado a dicho delito.

⁷³ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), GUIA PARA LAS INVESTIGACIONES FINANCIERAS, junio 2012. Traducción realizada por GAFISUD en el marco del Proyecto GAFISUD-Unión Europea.

La Recomendación 30 del GAFI⁷⁴, define la "investigación financiera" como una indagación preliminar sobre los aspectos financieros vinculados a una actividad delictiva, con el propósito de: identificar la extensión de las redes criminales o la magnitud de la criminalidad; localizar y seguir el rastro de activos provenientes de actividades delictivas, fondos terroristas u otros activos que estén sujetos, o puedan estarlo, a decomiso; y recopilar pruebas que puedan ser utilizadas en procesos penales⁷⁵.

La recomendación del GAFI para combatir el lavado de activos incluye la formación de fuerzas de tareas multidisciplinarios, especialmente en investigaciones financieras grandes y complejas. Estos grupos deben tener un enfoque estratégico de cooperación tanto dentro de cada agencia como entre diferentes agencias, con el objetivo de garantizar la recopilación y el intercambio efectivo de información e inteligencia, incluso a nivel internacional. Además, pueden estar compuestos por diversos profesionales, como investigadores financieros especializados, expertos en análisis financiero, peritos contables judiciales, peritos informáticos judiciales, fiscales y administradores de activos. Pueden designarse expertos de distintas instituciones, tanto públicas como privadas, para aportar sus conocimientos y habilidades específicas a la investigación⁷⁶.

⁷⁴ Cabe recordar que las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) son los estándares internacionales más reconocidos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT).

⁷⁵ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI: ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN*, traducción realizada por el GAFILAT, con la autorización del GAFI. Idioma oficial del documento: inglés/francés.

⁷⁶ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), *GUIA PARA LAS INVESTIGACIONES FINANCIERAS*, junio 2012. Traducción realizada por GAFISUD en el marco del Proyecto GAFISUD-Unión Europea.

La coordinación eficiente y efectiva entre los miembros del equipo y las agencias es esencial para el éxito de las investigaciones financieras complejas. Para promover esta cooperación, se pueden establecer mecanismos para compartir información, como sistemas de alerta temprana y discusiones de resolución de conflictos. También se pueden implementar políticas y procedimientos que fomenten el intercambio estratégico de información e inteligencia entre las agencias involucradas. Además, se destaca la importancia de mejorar el nivel de pericia en investigación financiera dentro de las autoridades competentes, mediante la posibilidad de contratar expertos o consultores especializados en análisis financiero y peritaje contable e informático judicial⁷⁷.

Así mismo, se recomienda mejorar la cooperación entre los sectores público y privado, más allá de las obligaciones de denuncia. El sector privado puede ser una fuente valiosa de información financiera, por lo que se debe promover el intercambio de información dentro de los parámetros legales, protegiendo adecuadamente la información y el derecho a la privacidad⁷⁸. Estas investigaciones financieras paralelas deben estar encabezadas por la UAFE, con esto se pretende aumentar la calidad y el número de informes de investigación financiera. De esta manera, se busca identificar a las personas responsables involucradas en el delito de lavado de activos y luego proporcionar esta información a la FGE para su correspondiente enjuiciamiento. En conclusión, al realizar la implementación de investigaciones financieras paralelas, de forma simultánea y en conjunto con las

⁷⁷ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), GUIA PARA LAS INVESTIGACIONES FINANCIERAS, junio 2012. Traducción realizada por GAFISUD en el marco del Proyecto GAFISUD-Unión Europea.

⁷⁸ *Ibíd.*

investigaciones de delitos determinantes, se pretende establecer nexos entre los delitos determinantes y la comisión del delito de lavado de activos. De esta forma, se busca emitir sistemas de alerta temprana para poder prevenir, detectar y erradicar la existencia del delito de lavado de activos en el Ecuador.

Normativa consultada

1. Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (Registro Oficial Suplemento 802 del 21 de julio del 2016) (LOPLAFIP).
2. Fiscalía General del Estado, Resolución N. 106-FGE-2014 del 17 de octubre de 2014.

Bibliografía

3. ALBÁN GÓMEZ, Ernesto, *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano Parte General*, Tomo I, 3ra edición, 2018, p.101.
4. ARBULÚ, José, *Derecho Administrativo Sancionador en la Prevención del Lavado de Activos*, 2015, p. 18-22.
5. ARBULÚ, José, *Lavado de Activos Gestión del Riesgo*, 2018, p. 17.
6. BERTAZZA, Humberto J. y D'ALBORA, Francisco J. et al., *Tratado de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*, Tomo I, 2012, p. 30.
7. BLANCO CORDERO, Isidoro, *El delito de blanqueo de capitales*, 2002, p.93.
8. GARCÍA, Percy, *El Delito de Lavado de Activos*, 2013, p. 14-25.
9. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), *GUIA PARA LAS INVESTIGACIONES FINANCIERAS*, junio 2012. Traducción realizada por GAFISUD en el marco del Proyecto GAFISUD-Unión Europea.
10. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador*, enero 2023.
11. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI: ESTÁNDARES INTERNACIONALES*

SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN, traducción realizada por el GAFILAT, con la autorización del GAFI. Idioma oficial del documento: inglés/francés.

12. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), *¿QUÉ ES EL GAFILAT? Trabajando en equipo regionalmente*, (s.f.) URL <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/que-es-gafilat/> 25/06/2023.
13. HERNÁNDEZ QUINTERO, Hernando, *El lavado de activos*, 5ta edición, 2021, p. 38.
14. LAMAS PUCCIO, Luis, *LAVADO DE ACTIVOS Y OPERACIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS*, 2016, p. 95.
15. MENDOZA LLAMACPONCCA, Fidel Nicolás, *LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMINALIDAD EMPRESARIAL*, 2022, p. 80.
16. MERA, Carla, *Ecuador: El GAFILAT contribuye a la seguridad de las personas y ayuda a proteger la integridad del sistema financiero*, (s.f.) URL <https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/ecuador> consultado 25/06/2023.
17. MEZGER, Edmund, *Derecho Penal*, Tomo I, 2014, p. 21.
18. MIR PUIG, Santiago, *Derecho Penal Parte General*, 10ma edición, 2016, p.146.
19. ROXIN, Claus, *Derecho Penal Parte General*, Tomo I, 2da edición, 2010, p.51-193.
20. SCHROEDER, Friedrich-Christian, *El lavado de activos como delito contra el prevalecimiento del derecho penal*, en CARRIÓN, Juan y VIVEIROS,

Carlos, *El delito de lavado de activos : aspectos sustantivos, procesales y de política criminal*, 2017, p.22.

21. YÁVAR NUÑEZ, Fernando, *Orientaciones desde el art. 1 al 250 COIP Código Orgánico Integral Penal*, 2016, p. 718.
22. ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso, *Derecho Penal Parte General*, 2017, p.37.

Otras fuentes citadas

23. Fiscalía General del Estado (FGE), *UNIDAD ANTILAVADO DE ACTIVOS*, (s.f.) URL <https://www.fiscalia.gob.ec/unidad-antilavado-de-activos/02/07/2023>.
24. Policía Nacional del Ecuador, *UNIDAD ANTILAVADO DE ACTIVOS (ULA)*, (s.f.) URL <https://www.policia.gob.ec/unidad-de-lavado-de-activos/02/07/2023>.
25. Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *Evaluación Nacional de Riesgos Informe Ejecutivo*, abril 2021.
26. Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *LA UAFE*, (s.f.) URL <https://www.uafe.gob.ec/la-institucion/> 01/07/2023.
27. Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), *LA UAFE*, (s.f.) URL <https://www.uafe.gob.ec/mision-vision-valores/> 01/07/2023.